

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 0000229

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

N° E/M : 00229

Señores :		R.U.C. :	
Dirección :			
Teléfono :		Fax :	
Email :		Fecha :	Moneda : S/.
Concepto :	ADQUISICION DE LUCES DE EMERGENCIA TIPO LED PARA EL PP068 PREVAED		

CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
120	UNIDAD	462247850001	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA		
				TOTAL	

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:

Descripción del ítem

Atentamente;

LAURA CORNEJO CALA
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
EQUIPO DE ABASTECIMIENTO - JEFATURA



Firmado digitalmente por:
CORNEJO CALA LAURA FIR
44748092 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18/06/2026 16:13:48-0500

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ADQUISICIÓN DE LUMINARIAS DE EMERGENCIA DE PARA LA IMPLEMENTACIÓN EN
INSTITUCIONES EDUCATIVAS A INTERVENIR CON EL PRODUCTO SERVICIOS PÚBLICOS
SEGUROS ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES DEL PP0068 PREVAED

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (120) ciento veinte luminarias de emergencia tipo LED como parte de la implementación con dispositivos de seguridad en instituciones educativas priorizadas para la intervención a través del producto servicios públicos seguros ante emergencias y desastres del PP0068.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con rutas de evacuación debidamente implementadas con luminarias de emergencia y señalización, como parte de las medidas de seguridad en las instituciones educativas priorizadas para la intervención del programa presupuestal PP 0068 PREVAED, a fin de salvaguardar la integridad de la comunidad educativa ante la ocurrencia de emergencias en el ámbito de la GEREDU Cusco.

3. ANTECEDENTES

En la Gerencia Regional de Educación del Cusco, considerando que la gestión del riesgo de desastres es un proceso social y transversal en todos los niveles de gobierno, a través del PP 0068 PREVAED Escuela Segura viene desarrollando las actividades: **Capacidad instalada para la prevención y respuesta frente a emergencias y desastres, personas con formación y conocimientos en gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático, población con prácticas seguras para la resiliencia y servicios públicos seguros ante emergencias y desastres**, actividades orientadas a reducir la vulnerabilidad de las instituciones educativas y la atención de emergencias y desastres de la región Cusco. En ese sentido; para el desarrollo de la actividad **"servicios públicos seguros ante emergencias y desastres,"** se tiene programado la intervención de (42) cuarenta y dos instituciones educativas priorizadas para su implementación con dispositivos de seguridad como luces de emergencia, extintores de fuego portátiles, señalización de seguridad y botiquines de primeros auxilios, linternas, megáfonos portátiles, cintas anti deslizantes, lo cual genera la necesidad de adquirir (120) ciento veinte luminarias de emergencia para el cumplimiento de la actividad.

4. MARCO PRESUPUESTAL

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD
26.32.94	Luces de emergencia tipo LED	120

5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de (120) ciento veinte luminarias de emergencia tipo LED para la iluminación de rutas de evacuación en instituciones educativas a intervenir con el producto seguridad físico funcional de servicios públicos.

6. ACTIVIDAD DEL POI VINCULADO

-Actividad programada con código **AOI00079600045** *SEGURIDAD FISICO FUNCIONAL DE SERVICIOS PUBLICOS*

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	Luces de emergencia tipo LED	Unidad	120

8. CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y CONDICIONES

8.1. Características técnicas:

8.1.1. Especificaciones técnicas de Luces de emergencia tipo LED:

- a. **Cantidad** : (120) ciento veinte
- b. **Led** : 14 LEDs SMD distribuidos en cada faro 717.
- c. **Tipo** : LEDs
- d. **Autonomía** : 8 horas a 16 horas
- e. **Área cubierta** : 90m².
- f. **Garantía** : 1 año
- g. **NTP** : Cumple con NTP IEC 60598-2-22 sobre luminarias para alumbrado de emergencia
- h. **Otras características**: Switch ON/OFF de faros, asa portátil, led indicador de carga,

8.1.2. Condiciones de operación: Los bienes deben ser entregados en el almacén de la GRE Cusco. Se debe realizar una prueba de funcionamiento de cada bien.

8.1.3. Embalaje y rotulado: Los bienes deben ser embalados y entregados en cajas debidamente rotuladas.

8.1.6. Garantía Comercial: El bien debe tener una garantía comercial no menor de un año por desperfecto de fábrica. La ENTIDAD podrá solicitar el reemplazo del bien de observarse averías o desperfecto en el funcionamiento.

9. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Registro Nacional de Proveedores.

Persona Natural y/o Persona Jurídica

CCI.

Declaración jurada de no estar impedido de contratar con el ESTADO.

10. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

Los bienes deben ser entregado en el almacén central de la Gerencia Regional de Educación Cusco sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235, para su verificación por parte del área usuaria y validación del bien en un plazo no mayor a 10 días de notificada la orden de compra.

11. ENTREGABLES

Certificado de garantía.

12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

13. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará después de realizada la recepción del entregable y encontrarse el área usuaria conforme con el servicio. La conformidad estará a cargo del Especialista en Gestión de Riesgos de la Gerencia Regional de Educación Cusco, sito en Plazoleta Santa Catalina N° 235.

La Entidad realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen el cumplimiento de los términos de referencia. La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días calendarios de entregado el servicio.

14. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (1) año contado a partir de la última conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

15. SUBCONTRATACION

Se encuentra prohibida la subcontratación.

16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Si ELCONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valore:

Para bienes y servicios F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD



no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme a la Ley de General de Contrataciones Públicas

17. ANTICORRUPCION y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la GEREDU. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme a lo establecido en Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

21. CONFORMIDAD

La conformidad del servicio estará a cargo del Especialista en Gestión del Riesgo del PP 0068 PREVAED.

